

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2022, el pliego de prescripciones técnicas con la documentación técnica anexa al mismo, y el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han de servir de base para la concesión por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva del uso privativo del quiosco sito en el Parque Robinson de esta capital, con una superficie total de 80,00 m2 construidos de dominio público, y 269,42 m2 de veladores alrededor de su perímetro, para su explotación como Establecimiento de hotelería con elaboración de comidas y bebidas (Expte. 12/2020), para una duración máxima de 15 años y un canon mínimo anual de 5.730,98 euros, se somete dicha documentación a información pública por plazo de 20 días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., para que quienes se consideren interesados, puedan presentar las alegaciones, observaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 64, del Decreto 18/2006, de 24 de enero, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

El expediente puede ser examinado en el departamento de contratación de este Ayuntamiento, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Huelva, a 7 de febrero de 2022.- EL CUARTO TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE REGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACION DIGITAL. Fdo.: José Fernández de los Santos.

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2021 adoptó, entre otros, acuerdo de Aprobar inicialmente la innovación del PGOU de Huelva, mediante MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 30 DEL P.G.O.U. DE HUELVA RELATIVA AL ART. 515 DE LAS ORDENANZAS URBANÍSTICAS DE LA EDIFICACIÓN, USOS DEL SUELO Y URBANIZACIÓN DEL PGOU, que incluye como anexo EL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO, conforme al documento técnico elaborado por la Arquitecto Municipal Miriam Dabrio Soldán en mayo de 2021, con la finalidad de albergar la posibilidad de ampliación de la zona susceptible de realización de construcciones de utilidad pública o interés social contemplada en el apartado 1.2 del artículo 515 para SNU-5 Grado 1: Suelo Agrícola, Ganadero y Forestal, que actualmente está limitada a una franja de doscientos (200) metros a cada lado del eje de las carreteras existentes en el ámbito, y con la presente modificación se permite ampliar dicha franja a trescientos sesenta (360) metros en la Ronda Norte de Circunvalación. La nueva ordenación que se propone queda justificada en el documento técnico.

El Acuerdo de aprobación se encuentra habilitado en el siguiente enlace web, así como la nueva ordenación conforme a documento técnico completo aprobado (adicionalmente a la publicación en el Portal de Transparencia Municipal).

http://www.huelva.es/pgou/planos/pgou_y_mp/APROB_INICIAL/MP30-ACUERDO-PLENO-AI.pdf

http://www.huelva.es/pgou/planos/pgou_y_mp/APROB_INICIAL/MP30-MEMORIA-PLANOS.pdf

http://www.huelva.es/pgou/planos/pgou_y_mp/APROB_INICIAL/MP30-CERTIFICADO-SECRETARIO-AI.PDF

En virtud de lo establecido en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el expediente se somete a información pública durante el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP al objeto de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

Dicho expediente incluye un Anexo de Evaluación Ambiental Estratégica y un Resumen Ejecutivo comprensible para la ciudadanía a fin de facilitar su participación en el procedimiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19.3 de la LOUA y 25.3 del R.D. Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.



El expediente completo podrá ser examinado en la sede del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica del Ayuntamiento de Huelva, sita en la calle Plus Ultra nº 10 de Huelva, Departamento de Planeamiento y Gestión, 5ª planta, (email: planeamiento@huelva.es / tfno.: 959 210 135).

Huelva, a 22 de febrero de 2022.- EL TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL. Fdo.: José Fernández de los Santos

EL CERRO DE ANDÉVALO

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2022, ha aprobado provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en las dependencias municipales. Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica [<http://elcerrodeandevalo.sedelectronica.es>] y en la página web del Ayuntamiento.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo, de conformidad con cuanto se dispone en el artículo 17.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En El Cerro de Andévalo, a 23 de febrero de 2022. El Alcalde Presidente, Fdo.: Pedro José Romero Rubio.

CORTEGANA

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

D. Carlos Jesús Muñoz Adame, Alcalde-Presidente accidental de este Ayuntamiento, hago saber:

Que habiendo quedado vacante el puesto de Juez de Paz Sustituto por renuncia, corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir al mismo, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Durante el mandato, los Jueces de Paz estarán sujetos al régimen de incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en lo que les sea aplicable. Tendrán compatibilidad para el ejercicio de las siguientes actividades:

